



RESOLUCIÓN No 116-A-GADMPS-2022

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

- Que:** El Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley No. 052, publicada en el Registro Oficial No. 439, del 24 de octubre de 2001, creó el cantón Pablo Sexto, en la provincia de Morona Santiago, designando a la ciudad de Pablo Sexto como su cabecera cantonal.
- Que:** El en uso de las facultades cantonales enunciadas en el artículo 264 de la Constitución del Ecuador vigente y en base a lo determinado en los artículos 60 y 364 del COOTAD, es atribución del alcalde, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, emitiendo resoluciones en el ejercicio de su cargo.
- Que:** El Art. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; determina que los gobiernos autónomos descentralizados se regirán mediante normas y órganos de gobierno propios; además que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.
- Que:** El numeral 8 del art. 14 de la Resolución N° 72 del Servicio Nacional de Contratación Pública se refiere a que las prórrogas de plazo deberán ser concedidas vía resolución administrativa y publicadas en el Portal Institucional del servicio Nacional de Contratación Pública.
- Que:** según oficio in numerado de fecha 12 septiembre de 2022, dirigido a esta autoridad de parte del Ing. Rubén Calle Hoyos, representante legal de la Constructora Callveg C&C Cía. Ltda. y contratista de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA, BATERÍA SANITARIA Y CÉSPED SINTÉTICO SOBRE EL RING DE JUZGAMIENTO EN EL RECINTO FERIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO**", solicita una prórroga de plazo por la ejecución de trabajos adicionales que tocó realizar para reforzar la estructura de la cubierta.



Que: de conformidad al oficio FISC-GADMPS-107/22 de fecha 13 de septiembre de 2022, dirigido a esta autoridad por el Ing. Freddy Cruz, en calidad de Fiscalizador, ratifica lo expresado por el contratista y recomienda la ampliación del plazo por **DIEZ DÍAS ADICIONALES**.

En uso de las atribuciones legales conferidas en el Art. 240, 425 de la Constitución de la República del Ecuador; el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 59 y literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD).

RESUELVO:

Art. 1. AUTORIZAR la prórroga del plazo del contrato de Menor Cuantía con código de proceso **N° MCO-GADMPS-002-2022**, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA, BATERÍA SANITARIA Y CÉSPED SINTÉTICO SOBRE EL RING DE JUZGAMIENTO EN EL RECINTO FERIAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO”**, por **DIEZ DÍAS ADICIONALES**.

Art. 2. DELEGAR al Mag. Juan Copa Morocho, Administrador del Portal de Compras Públicas, para que proceda con la publicación de la presente resolución y la generación de la orden de compra respectiva a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 17 de su Reglamento General de Aplicación.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los trece días del mes de septiembre de dos mil veinte y dos.

COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.-

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO